

¿Sí nos representan?

Retos contemporáneos a la idea de representación política en España.



XI Congreso de AECPA, septiembre de 2013

Resumen

En esta ponencia consideraré dos manifestaciones de problemas de representación en España de tal forma que podamos dilucidar qué teorías de la representación resultan más prometedoras y, a su vez, cómo pueden estas teorías orientarnos en la comprensión de dichos problemas así como en la búsqueda de remedios. La primera, el movimiento 15M, aludió explícitamente a la cuestión con su grito “No nos representan”, poniendo de relieve la compleja relación entre democracia y representación. Respecto a la segunda, el auge de la reivindicación catalana de independencia, argumentaré que entender estas demandas como demandas de representación y recurrir a las teorías postestructuralistas en este campo es adecuado y enriquecedor, ya que permite reflexionarlo desde la relación entre identidad y representación.

Palabras clave: Representación, democracia, 15M, identidad, Cataluña

Pedro Abellán Artacho, Universidad Complutense de Madrid (p.abellan@ucm.es)

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración en 2010, es becario FPU con el proyecto de tesis “La idea de Democracia en la prensa española” bajo la dirección de D. Joaquín Abellán. Tras alcanzar la suficiencia investigadora en Comunicación Política en el Instituto Ortega y Gasset (2011), cursó asignaturas de posgrado sobre Teoría Política y Análisis del Discurso en la Universidad de Essex (2011-2012).

¿Sí nos representan? Retos contemporáneos a la idea de representación política en España.

Pedro Abellán Artacho

A modo de introducción: “Que no nos representan”

El 15 de Mayo de 2011, una manifestación organizada desde la sociedad civil fue el inicio de un nuevo movimiento social reunido en torno a algunos elementos muy básicos y difusos. Sobre todos los demás, destacaba un grito común que llenaba las plazas del país: “Que no nos representan”. Esta consigna acompañaba a otra ya familiar: “Lo llaman democracia y no lo es”.

El arraigo que el movimiento encontró en nuestra sociedad recomienda tomarlo muy en serio¹. El panorama es preocupante: según las encuestas, la “clase política” se ha convertido en un problema persistente y el funcionamiento del sistema no logra alcanzar el aprobado². Esto, aunque similar a las opiniones que los sociólogos y politólogos llevamos percibiendo hace tiempo dentro y fuera de nuestras fronteras y que ha desembocado en líneas de trabajo como la dedicada a la “desafección política”, en nuestro país aún un elemento cualitativamente distinto.

Efectivamente, Montero et al. lograron diferenciar “entre legitimidad democrática y satisfacción con la democracia, de un lado, y entre esta última y la desafección política, de otro” (1998: 10), lo que vino a aliviar las preocupaciones por la estabilidad democrática; al fin y al cabo, la democracia seguía apareciendo como “preferible a cualquier otra forma de gobierno”. Y así sigue siendo³. Sin embargo, lo que los indignados vinieron a reclamar fue otra distinción que no había sido suficientemente considerada: aquella entre el ideal democrático y el sistema institucional que lo dice encarnar. No es que antes no existiera la diferencia. Pero ahora se hace imprescindible, ya que se ha ampliado la distancia que los ciudadanos perciben entre ambos. Y la

¹ Según las encuestas de Metroscopia publicadas por el diario El País, las personas que declaran que el 15M tiene razón en las cosas por las que protesta entre mayo de 2011 y mayo de 2012 se sostuvo entre un mínimo del 68% y un máximo del 81%.

² Baste consultar las series que el CIS pone a nuestra disposición. “La clase política y los partidos” era uno de los tres principales problemas del país para el 24% de los encuestados por el CIS en Julio de 2011. Desde entonces, la cifra no dejó de subir hasta estabilizarse en el entorno del 30% en el barómetro de Octubre de 2012. Para encontrar datos parecidos debemos remontarnos a septiembre y noviembre de 1995, donde puntualmente se llegó al 21,5% y al 19% respectivamente. Si en noviembre de 2010 se manifestaban satisfechos con la democracia más personas que insatisfechos, para noviembre de 2012 el número de insatisfechos (67,5%) doblaba holgadamente al de satisfechos.

³ De nuevo en los barómetros del CIS encontramos un apoyo muy alto a la democracia: en noviembre de 2012, el 77% de los ciudadanos responden que “la democracia es preferible a cualquier otro gobierno”.

representación, como elemento fundamental del sistema, es entendida como pieza clave en esta disfunción.

La voz del 15M, por muy difícil que resulte de representar, no puede ser ignorada por la academia. Los ciudadanos no perdieron la razón aquellos días de mayo; en realidad, sus dudas reflejan debates que ya se han dado entre teóricos de renombre, con los que hay que conectarlos. Además, este movimiento es doble: relacionar la teoría con la realidad nos enseña sobre la realidad. Pero también nos permite poner a prueba nuestras abstracciones; en este caso, especialmente la relación entre sistema representativo, representación y democracia.

Para seguir profundizando en la relación entre democracia y representación, propongo en segundo lugar plantear la llamada “cuestión catalana” también desde el marco de las teorías de la representación, lo que introducirá un nuevo elemento: la identidad. Si bien es cierto que el movimiento independentista no suele expresarse como un problema de representación, el conflicto implica cuestiones que sólo así pueden entenderse. Las Cortes Generales puede que representen al “pueblo español”⁴, nos dirán muchos, pero en ningún caso al catalán.

En este caso, la pluralidad es de nuevo la norma: desde aquellos que quieren una independencia total, saliendo de la Unión Europea (La CUP), hasta quienes consideran la escisión como el único recurso ante una España “que no nos quiere”. Pero el peso de este problema tampoco puede ser despreciado, como dejó clara la manifestación de la Diada de hace un año (y como seguramente ocurrirá el día 11 de este mismo mes, tras enviar este documento). Las encuestas también nos sirven aquí para tomar conciencia de las dimensiones del conflicto: si entre noviembre de 1992 y diciembre de 2010 sólo un 17% de mínimo y un 23% de máximo preferían que España se organizase como un “Estado en que se reconociese a las Comunidades Autónomas la posibilidad de convertirse en estados independientes”, en octubre de 2012 el dato era del 41,40%; el doble⁵. El Centre d'Estudis d'Opinió, que en sus encuestas introduce la opción “un estat independent” a la pregunta sobre la mejor organización territorial, recoge un apoyo mayoritario y creciente a la misma (44,3% en noviembre de 2012; 47% en junio de 2013). A la pregunta sobre qué votarían en un referéndum, el apoyo al sí alcanzaba el 57% en noviembre de 2012; el 55,6% en junio de este año⁶.

Frente a las teorías postestructuralistas que cuestionan la materialidad de lo político más allá de las representaciones, esta reivindicación pone el acento en elementos sustantivos, de identidad y experiencias compartidas. Argumentaré, por tanto, que estos elementos “reales”, aunque no puedan ser conocidos desde fuera del discurso, existen e influyen en la capacidad para realizar con éxito una representación democrática.

⁴⁴ Artículo 66.1 de la Constitución Española

⁵ Ver series del CIS: <http://datosbd.cis.es/ciswebconsultas/serieSearchLoad.htm>

⁶ Centre d'Estudis d'Opinió: <http://www.ceo.gencat.cat>

15M, sistema representativo y democracia

Siguiendo a Carlos Taibo, podríamos distinguir tres grupos en el 15M según su ideal de democracia: aquellos que abogan por una democracia delegativa (representativa), participativa o directa (Taibo, 2011: 68). Lo cual no es definir mucho. Podemos por tanto esperar una diversidad de ideas de representación, especialmente en su relación con la democracia: desde las posiciones “directistas” (Sartori, 1999) contrarias a la compatibilidad de democracia y representación, hasta aquellos que solamente quieren denunciar las inmoralidades que nuestros representantes.

La difícil relación entre democracia y representación también se hace patente en la academia, bien en el debate entre diversos autores bien en contradicciones de los propios autores. La confusión sobre el significado de “representar”, argumentarán algunos, se debe a su naturaleza de concepto esencialmente controvertido (Gallie, 1956) (García Guitián, 2005: 110). En cualquier caso, lo fundamental es evitar concepciones esencialistas que no reconocen que “representación” no es necesariamente nada; que la relación con su referente es contingente, histórica y que, por tanto, nos movemos en un ámbito marcado por la agencia, la fortuna, la experiencia acumulada y la lucha política.

Aun así, o precisamente por ello, en ámbitos académicos convendría explicitar qué se está haciendo en cada caso; con qué intención (Skinner, 2007). Pero, inevitablemente, nos encontraremos intentando deshacer varios nudos a la vez: por un lado, el debate sobre lo que representación ha significado se entrecruza con el debate sobre lo que la representación debería significar, y estos a la vez con lo que el autor considera posible y deseable políticamente.

No somos representables. Democracia Directa YA!

Por ejemplo, Manin, en su obra *Los principios del Gobierno Representativo*, deja claro que por éste entiende un tipo de gobierno enmarcado históricamente, surgido en oposición a la democracia a finales del siglo XVIII y que ha llegado hasta nuestros días trayendo consigo una dualidad de entre lo democrático y lo oligárquico que “está en su propia naturaleza” (Manin, 1998: 290). Representar o ser representante parece quedar reducido a la actividad que se realiza en este sistema: gobernar con independencia legal (frente a mandato imperativo) tras haber sido elegido en elecciones regulares (frente al sorteo y la revocabilidad discrecional) con sufragio universal activo y pasivo, lo que permite a los electores elegir el criterio por el que seleccionan y echar o conservar a sus representantes. Además, esta posibilidad de revocación regular serviría, a su vez, como un estímulo para que los representantes, entre elección y elección, presten atención a un pueblo con libertad para expresarse (Ibid: 290-291).

Si los quincemayistas compartieran esto, quizás “Democracia real ya” equivaldría a “el resto de la democracia ya”; es decir, al deseo de eliminar los elementos que separan

a la Atenas Clásica de nuestro sistema. Sin duda el mito ateniense juega un gran papel, y en esta línea la asamblea de Sol del 20 de Mayo sintetizó como demandas “[q]ue los programas y las propuestas políticas tengan carácter vinculante” y una “[d]emocracia participativa y directa”⁷.

Sin embargo, deberíamos advertirles de mano de Manin que “actualmente, cuando distinguimos entre gobierno representativo y democracia directa, nos imaginamos habitualmente que en esta última todos los poderes políticos de importancia eran ejercidos por el pueblo en asamblea”; y, sin embargo, “la imagen es falsa” (1998: 37-38). Lo que diferenciaría la democracia de un gobierno representativo en palabras de Madison sería “la absoluta exclusión del pueblo en su calidad de colectivo de cualquier participación en el gobierno en las segundas, y no de la absoluta exclusión de los representantes del pueblo de la administración en las primeras”(Manin, 1998: 12).

Fijarse en el modelo ateniense no puede significar caer en perspectivas más anarquistas que democráticas, que niegan toda “representación” queriendo negar toda autoridad. Efectivamente, en Atenas había “representantes”, como dice Madison. Y sin embargo, Manin, centrado en el “gobierno representativo” y no en la representación, no intenta incorporarlo a su idea de qué es representar, ni siquiera al encontrarse el ejemplo de los tribunales atenienses que, elegidos por sorteo, “actuaban [...] en nombre del pueblo de Atenas (ho demos ton athenaion)[...aunque] no eran percibidos como el pueblo en sí” (1998: 38). Es coherente, aunque insuficiente.

No es posible aceptar con Schumpeter que estamos en el gobierno con la aprobación del pueblo frente al gobierno del pueblo (1994: 246), ya que sabemos de la influencia sobre el poder que a través de la “selección” puede lograrse (Mansbridge, 2009) (Manin, 1998). Sin embargo, como dice Pitkin, cuando el “representante” no esté de acuerdo con sus electores, su “decisión dependerá de SU juicio [de él] sobre por qué discrepan” (1972: 166. Mi énfasis). Así, quienes gobiernan pueden realizar acciones a largo plazo (hasta 4 años) discordantes con la voluntad popular (pobremente representada mientras en encuestas, movilización de la sociedad civil, etc, pero también en las promesas con que un partido llega al poder) sin que existan mecanismos legales para que un pueblo con una voluntad clara lo evite. La guerra de Iraq y los “recortes” del Presidente Rodríguez Zapatero habían hecho palpable esta situación.

Por su parte, Hobbes podría haber dado el segundo aviso contra la anarquía al 15M. Pero pese a haber sido profusamente trabajado, no siempre ha sido leído con el suficiente cuidado. El cliché nos muestra a un autor que, de unos seres humanos “malos”, deriva la necesidad de una monarquía absoluta y tiránica. Pitkin, y tras ella muchos autores, mostró las limitaciones de la idea de representación desarrollada en el *Leviathan* por basarse en la mera “autorización” (Pitkin, 1972: 14–37), lo que hacía perder de vista la actividad representativa. Por el camino, parece olvidarse que Hobbes

⁷ <http://madrid.tomalaplaza.net/2011/05/20/propuestas-20-mayo/>

no está hablando del gobierno, sino del soberano; él es el representante. Un soberano que puede ser también la reunión de todos: la asamblea (Abellán, 2011: 130).

Curiosamente, Rousseau, lector de Hobbes, condena la representación. Sin embargo, es tentador pensar que el Ginebrino, igual que en otros momentos⁸, pudiera estar jugando con las palabras. Al fin y al cabo, la asamblea que en *El Contrato Social* se reclama como única forma legítima de organizar el estado no es menos absoluta que cualquiera de las tres opciones del Leviathan.

Hobbes nos habría dicho que los ciudadanos de una República roussoniana están “representados” por la asamblea, como podrían ser representados legítimamente por un consejo o un monarca. Pero Rousseau quiere negar la legitimidad de cualquier opción distinta a lo que Hobbes llamó “democracia”. Reivindicar que no es posible la representación sin perder la libertad parecería una sutil forma de incluir en los mismos conceptos su crítica al “gobierno representativo”, representado por un sistema inglés capaz de privar de libertad sin que así sea percibido⁹. No deja de ser indicativo que Rousseau, quien insistía en su propia coherencia, en *Consideraciones sobre el gobierno de Polonia* aceptase cierto sistema de “representación”; con multitud de contrapesos, eso sí (Fralin, 1978).

El gran poder descriptivo de Manin no implica que se derive de su trabajo un menor contenido normativo (García Guitián, 2000: 163), y éste nos deja con un sabor de boca “hijo” de *El Contrato Social* (Urbinati y Warren, 2008: 392). Para Manin, la representación permite la democracia, pero no al completo. Se echa de menos poder explicarle al 15M que la propia asamblea “representaba” en sentido Hobbesiano, o cómo eran los “representantes” de sus instituciones indirectas (Saward, 2010: 132), o simplemente el papel predominante que muchos ciudadanos tenían en la *ekklesia* frente a quienes nunca intervinieron y que sin embargo, sentían sus posiciones “representadas”. Todo ello podría haberles librado, entre otras cosas, de la disfuncional (y conservadora en su naturaleza) búsqueda del consenso absoluto, o de su débil institucionalización como actor político.

Los ciudadanos piden que su juicio pueda expresarse de forma vinculante, aunque esto no deja de ser problemático. Es cierto, como dicen Gargarella y Ovejero, no se trata de estar todo el día participando (2005: 65–66). Sin embargo, con esta réplica dejan sin mencionar la importancia que tiene evitar perjudicar a quienes no quieren o no pueden participar directamente, y que se sienten satisfechos con su representación (sea puntualmente, sea en general); puede generarse un problema de inclusión.

⁸ Ver por ejemplo el trabajo de Miller (1984) en lo respectivo a cómo Rousseau utilizó las palabras “Democracia” y “República” a lo largo de su obra

⁹ Rousseau (2007). Libro 3, Capítulo XV

¿Es posible hacer complementarias la demanda de participación directa y la demanda de participación indirecta, evitando el gobierno de los más organizados, preparados y con más recursos (Lively, 2007)? Existen mecanismos. Por ejemplo: un referéndum contra una ley o un representante que requiera para ser vinculante que los votos en contra sean mayores a la mitad más uno de los electores garantiza la tranquilidad de quien se sienta bien representado. El mecanismo, aun así de limitado, tendría un gran poder tanto legitimador como político. Como el caso Suizo demuestra, la mera posibilidad de un revés en las urnas alteraría el comportamiento de los actores institucionales.

Un resultado parecido persigue la “Democracia 4.0”, que el “partido X” (surgido del 15M) reclama como un método que no generaría desventajas para quien esté de acuerdo con su representante y no pueda o desee participar¹⁰. Sin embargo, esto sólo es cierto si funcionase sobre un sistema electoral uninominal, algo que con sus rudimentarios conocimientos sobre sistemas electorales aún no han descubierto. El diálogo entre sociedad civil y la academia es urgente.

Norma y ejemplo.

Las contradicciones en el uso de las palabras pueden ser muy significativas. Por ejemplo, Gargarella y Ovejero equiparan representación y democracia: “[Sartori] trata de mostrar que la democracia contemporánea es una verdadera democracia, esto es, que es realmente representativa” (2005: 56). Pero poco antes, contraponen un modelo de “democracia representativa” a “propuestas democráticas más radicalmente participativas o deliberativas” (idem: 54). Y no están solos.

Ankersmit es otro ejemplo: por un lado defiende que sin representación no hay representado, que ésta es el instrumento para la constitución de los objetos políticos, (2002: 115), que “without representation, no democratic politics” (Ankersmit, 2002: 115). En la página siguiente, afirma que a veces será conveniente la democracia representativa, por su capacidad para poner las cosas “in their wider context”, y a veces la directa. Nueve páginas antes insistía en que la democracia ateniense era directa y no dejaba lugar a la representación. Será Saward quien continúe la senda postestructuralista sin caer en los mismos errores, negando que la diferencia entre ambos modelos sea la ausencia de representación (2010: 160–162).

La compleja relación entre reglas de definición y los ejemplos concretos parece jugar un papel importante en estos errores. Más allá de reconocer con Wittgenstein que nos movemos en “juegos del lenguaje” en los que sólo el juicio concreto es válido, resulta prudente no variar las definiciones mientras se intenta deducir qué ejemplos caen bajo la norma; y no cambiar los ejemplos si se quiere abstraer alguna norma de ellos. Podemos buscar implicaciones normativas para el sistema una vez pensamos qué debe significar “representar”, o podemos pensar qué significa representar a partir de los

¹⁰ <http://partidox.org/programa/>

ejemplos. Podemos hacer lo uno y luego lo otro, reiterativamente, como de alguna forma sugiere el “reflective equilibrium” (Daniels, 2011). Ambas cosas a la vez, sin embargo, es sobrehumano. Es la dificultad que Levi Strauss o Derrida encontraran para cuestionar el discurso que nos constituye sin poder dejar de pensar desde ése mismo discurso. Nuestro propio principio de indeterminación.

En la magistral obra de Hanna Pitkin encontramos esta tensión: avanza capítulo a capítulo enriqueciendo la idea de representación a través de múltiples ámbitos en los que la palabra es usada (ninguno suficiente y todos necesarios), generando una expectativas normativas muy altas; tantas, que Saward entiende que para Pitkin representar sólo puede significar hacerlo democráticamente (2010: 15). La autora afirma que el conflicto de voluntades entre representante y representado no debe ocurrir normalmente y que, cuando pase, debe darse una explicación (1972: 209). También que un gobierno evidencia ser representativo “demostrando que sus súbditos tienen control sobre lo que él hace” (ídem: 232).

Sin embargo, al considerar las instituciones del gobierno representativo, en lugar de aplicar todo lo aprendido se pliega a lo existente. En principio nos dice que “redefinir la representación para adecuarla a la realidad empírica del gobierno representativo, incluso si esa realidad no muestra elementos de lo que llamaríamos representación, parece sin sentido y engañoso” (ídem: 221. Mi traducción). Pero, aunque ninguna de las analogías vistas hasta ahora parece suficientemente cercana a la “representación” que el gobierno representativo provee, Pitkin cree que sí existen suficientes elementos para hablar de representación en nuestros sistemas. Entonces, deja de quedar claro si la representación política es un ámbito más del que abstraer qué es “representar”, o el ámbito que queremos evaluar. Finalmente, lo que un gobierno representativo debe ser queda definido a partir de la realidad (ídem: 230); una realidad que, desde luego, no agota las posibilidades de lo existente.

Estos representantes no nos representan. Democracia Representativa YA!

Aunque el 15M reclamase elementos de democracia directa, no se cuestionó plenamente el principio de elección que Manin mostró como el centro de la naturaleza mixta del sistema representativo (1998: 185). Por un lado, en aquella asamblea del 20 de mayo en Sol no se consensuó demandar el sorteo de los cargos; y, posiblemente por desconocimiento, tampoco la posibilidad de revocación por referéndum. Lo que sí se pedían eran reformas del sistema representativo, como la reforma de la ley electoral para hacerla radicalmente proporcional y prohibir la concurrencia de imputados y condenados por “corrupción”, la separación de poderes y la transparencia en las cuentas de los partidos políticos¹¹.

En parte, se demandaba que el sistema esté a la altura de lo que promete ser. En este sentido funcionarían como ideal otros sistemas representativos europeos en los que

¹¹ <http://madrid.tomalaplaza.net/2011/05/20/propuestas-20-mayo/>

el pueblo parecería tener mayor control de sus gobernantes. Ejemplos como el reciente desplante de los Miembros del Parlamento británicos a las pretensiones bélicas del Primer Ministro Cameron nos hablan de representantes que conservan mayor fidelidad a su juicio sobre el interés común que a sus intereses de partido; algo que un conservador de la talla de Burke consideraba condición de la representación (Burke, 1774).

Sin embargo también percibieron, como Gargarella y Ovejero, que más allá de la distancia que nos separe con el ideal nos encontramos también algunas deficiencias que son intrínsecas al modelo tal y como está formulado y que le impiden cumplir de forma satisfactoria con sus promesas (2005):

1. No favorece la elección de los más virtuosos debido a las asimetrías de información, que acaban favoreciendo al representante que silencia un riesgo o al que presenta como imposible lo fácilmente alcanzable¹²;
2. se define por el bloqueo de las herramientas que asegurarían mayor receptividad (mandatos imperativos parciales, referéndum revocatorio, etc). Añadiría que desalienta la participación (Gargarella, 1995) mediante el sentimiento de baja utilidad política (en nuestro caso, sumado a claros intentos desde los partidos de desactivar movimientos civiles que les desestabilicen como representantes);
3. la rendición de cuentas resulta inverosímil con un pueblo caracterizado desde el inicio como incapaz de decidir sobre asuntos políticos (y que, en el caso español, no recibe educación política durante la educación obligatoria);
4. y la destitución queda reducida a la no (re)elección, posibilidad en nuestro caso mediatizada por el poder de los partidos para hegemonizar el debate por encima de las personas que figuran en las listas que ellos mismos elaboran, dificultando así la representación a través de la “selección” (Mansbridge, 2009: 383).

En definitiva: la necesidad de reajustar el modelo del “gobierno representativo” para que los elegidos efectivamente “representen” no es una sensación que sólo albergue el 15M. La representación, que Pitkin situara entre el mandato y la independencia absoluta, parece inclinarse en demasía en este modelo hacia la independencia en nuestro sistema político, y deriva en lo que Condorcet llamaba “despotismo indirecto”: asambleas legislativas que no representan (Urbinati, 2005: 198).

Como consecuencia, la teoría espera que los ciudadanos se organicen para funcionar como “contra-política”, auto-proclamándose “representantes” (Urbinati y Warren, 2008: 403). En nuestro país, esto llegó al extremo de que el 15M comenzase por su cuenta un proceso constituyente. Es decir, desde algunos sectores se buscaba la ruptura en lugar de la presión al sistema. Al final, el resultado era esperable: empezó a oírse que lo que las asambleas concluían tampoco era representativo. Las luchas intestinas dividieron al movimiento convocante (DRY). Sólo algunas asambleas perduran.

¹² Véase Ovejero Lucas (2013: 52–53) para una profundización sobre este el riesgo de selección adversa

Podemos argumentar a partir del trabajo de Urbinati que mucho de esto se debe a una noción de soberanía muy concreta imbricada en nuestra idea de representación, exclusivista frente a la idea de “soberanía compleja” que institucionalizase Condorcet (Disch, 2010: 64). Efectivamente, no puede haber representación democrática si lo que se pretende representar es sólo la voluntad (Urbinati, 2005: 201); aunque la voluntad también merece su espacio. Otras nociones de representación habrían sido en teoría más adecuadas para el 15M, en tanto que “representantes auto-autorizados”

Cataluña: identidad y representación

Las teorías de la democracia nos hablan del deber de incluir a todos los miembros adultos de la asociación salvo excepciones –deficientes y residentes transitorios (Dahl, 1992); pero este criterio toma la asociación política territorial como elemento dado, y no nos permite avanzar (Urbinati y Warren, 2008: 396). El principio de subsidiariedad, por su parte, aporta efectivamente un criterio, aunque es indiferente a tradiciones, voluntades o sentimientos.

Parece interesante buscar apoyo en la teoría de la representación. Siendo cierto que la relación entre reivindicaciones de autogobierno y de representación descriptiva es compleja, como afirma Phillips, la relación existe (Phillips, 1995: 143). Son muchos los autores que han vuelto sobre la noción de presencia proporcional –con unos u otros nombres- para reivindicar la importancia de que ciertos grupos no sean infra representados (Phillips, 1995) (Williams, 1998) (Young, 2002) (Mansbridge, 1999). Me apoyaré principalmente en esta última autora para avanzar en la comprensión de esta relación

Por otro lado, no deja de ser llamativo que Schmitt pensase la identidad y la representación como extremos inalcanzables en tensión, cuando precisamente nos encontramos con identidades que reclaman un ámbito de representación exclusiva. El problema no es menor, ya que Schmitt se basa en esta tensión para entender la democracia -basada en la identidad entre gobernantes y gobernados – como opuesta a la representación (2008: 31) (2011: 270–273); una opción que hemos visto es indeseable¹³. En este apartado presentaré algunas intuiciones sobre cómo podríamos tratar de compatibilizar ambos elementos.

Desmontando las esencias

Uno de los riesgos de la representación de grupos que la literatura repite es la posible esencialización de su identidad; es decir, entender que existe una naturaleza última que une a todos los miembros del grupo, trascendiendo sus diferencias

¹³ Debe insistirse en que su deseabilidad no se juzga en tanto que exista ninguna esencia de qué es “representar”, sino por su conveniencia tanto analítica como política y su coherencia con nuestra perspectiva y valores.

(Mansbridge, 1999: 637). Contra este esencialismo, no obstante, se han pronunciado muchos de los autores que defienden asegurar la representación descriptiva, reduciendo su conveniencia a circunstancias en que puede generar beneficios (Mansbridge, 1999: 637).

La tendencia a esencializar es inherente a nuestra forma de conocer, según Mansbridge: el referente de “mesa” en nuestra mente suele tener cuatro patas, aunque sepamos que hay mesas con tres (1999: 638). Así, la ontología de su teoría se acerca, sin mencionarlo explícitamente, a autores postestructuralistas que nos hablan de la incapacidad del discurso para abarcar lo real y la consiguiente contingencia de su articulación, así como su tendencia hacia la hegemonización. Explicitar esta relación con la obra de Laclau y Mouffe (1985), pero también de Foucault, Derrida, Gramsci, Althusser, Foucault, etc. ayudaría a la teoría de la representación a seguir pensándose, aunque ello excede las posibilidades de esta ponencia.

Pero el avance de la teoría de la representación hacia posiciones constructivistas y postestructuralistas no se limita a su relación con la esencia, quizás por los problemas que enfrentan las democracias contemporáneas respecto a su escala y su complejidad: entre ellos, las demandas de reconocimiento (Castiglione y Warren, 2006: 1–2). Como ya he mencionado antes, Ankersmit (2002, 2007) y Saward (2006, 2010) consideran que la representación construye al representado. Aunque Pitkin ya reconociese la capacidad del representante para cambiar las opiniones de los electores (legítima siempre que no se realizase mediante la manipulación), ella excluyó este elemento de lo que representar significa (Pitkin, 1972: 111; 162-163; 229). Ahora, sin embargo, representar se entiende como una relación en la que se construye lo que se representa, problematizando al representado y sacando de la sombra a quien “hace” la representación (Saward, 2006).

Vayamos a Cataluña. Una de las protestas habituales es la contribución mayor que esta Comunidad haría al erario común. Desde el postestructuralismo, podemos afirmar que esta forma de expresarlo no es “necesaria”: se deriva de tomar la comunidad autónoma como referencia para calcular el saldo, ocultando otras posibles líneas de división; por ejemplo, la diferencia entre quienes más tienen y quienes menos, o las ventajas de vivir en un entorno más desarrollado que otro.

Aun así, lo cierto es que neutralizando el peso de la diferencia de PIB, Madrid y Baleares contribuyeron en 2005 más que Cataluña de acuerdo al informe del Ministerio de Hacienda (2008: 19). Desde “Madrid” (convertido por metonimia en símbolo de lo español) muchos entienden esto como una afrenta. Pero piénsese el ejemplo inverso: no que “Madrid” aportase menos, sino que España fuese un fuerte contribuyente neto a la unión política supranacional y que las encuestas mostrasen que más del 50% de los españoles quieren abandonarla. Si al cóctel le sumásemos dos países (en España, dos

CCAA: Navarra y País Vasco) con un sistema de financiación distinto y beneficioso (que centra el discurso en la frontera CC.AA.– Estado¹⁴), el conflicto estaría servido.

La proporcionalidad que reivindica lo descriptivo se ve desbordada por este tipo de problemas. De hecho, los partidos que representan el independentismo (CIU, ERC) logran gracias al sistema electoral una presencia en el Congreso proporcional, “equilibrada” a su voto; especialmente en contraste con los resultados de formaciones que tienen su voto disperso (IU, UPyD) (Montero, 1997), e incluso han adquirido relevancia adicional al servir como “bisagra”. Esta proporcionalidad puede ser una condición necesaria, pero no es suficiente

Ninguna minoría podría sentirse representada por una cámara, aunque en ella se sentasen miembros de esa minoría, si se legisla sistemáticamente en contra de ellos. Y quienes defienden la catalanidad como independencia y soberanía exclusiva ven su interés y voluntad menoscabados en cada acto del parlamento español. Urbinati y Warren en este sentido perciben perfectamente que por mucho que se incluyan más clases de individuos en la representación, cuando representamos electoralmente los colectivos no territoriales sólo son representados indirectamente, a través de lo geográfico¹⁵. De facto, “[l]a definición de un electorado geográfico introduce un criterio arbitrario de inclusión/exclusión desde el inicio” (2008: 396–397).

Estos teóricos, por tanto, aunque proveen un concepto mucho más elaborado y adecuado a nuestra experiencia, siguen sin darnos explicación sobre los márgenes del representado; de porqué España debe ser la comunidad de referencia y no Cataluña, o a la inversa. Ahora bien, estas teorías nos enseñan que podemos apostar por la desestabilización de las identidades con “soluciones transformativas”, como harían las demandas “queer” frente a las demandas “gay” (Fraser, 1997: 20–21). En nuestro caso, poner el acento en aquellos que se sienten de varias naciones. Aunque esto ya es mucho, no es suficiente para que la cuestión deje de parecer una alternativa indiferente entre una posición meramente conservadora de lo que históricamente nos ha llegado o una afirmación de la voluntad transformadora, de conveniencia política o económica.

Individuos divisibles

La naturaleza construida de la relación representativa se ve especialmente cuando pensamos qué es lo que se representa (Castiglione y Warren, 2006: 7). Al hablar de representar entran en juego intereses, voluntades, características, identidades, sentimientos, comunidades lingüísticas, etc. Muchas de las reflexiones sobre la representación han girado en torno a cuáles de estos elementos internos al individuo deben ser la base de la representación.

¹⁴ Sobre la idea de fronteras en el discurso, véase Norval (2009)

¹⁵ Excepción hecha de que una minoría se sitúe efectivamente en un territorio.

Pitkin nos llamó la atención sobre algo curioso: “Hobbes est[aba] sugiriendo que todo acto es un acto de representación, si no de alguien más, si de uno mismo” (1972: 24). La pregunta que esta autora no responde es, ¿por qué debería el individuo ser representado por sí mismo? Podríamos concluir que, para Hobbes, porque una persona es, etimológicamente, una “máscara”. Y, aunque detrás de esa máscara hubiese un río de contradicciones entre razón, odios, dudas, o miedo, la palabra dada debe comprometer independientemente de todo ello para poder fundar el Leviathan.

La teoría liberal suele resistirse a levantar dicha máscara, pero bajo ella nos podemos encontrar “un universo político embrionario” (Ankersmit, 2007: 24) (Roiz, 1987). Quizás exagerando el cambio histórico, Ankermit afirma que, si antes el conflicto se daba principalmente entre grupos sociales a los que el individuo pertenecía, ahora el conflicto se ha trasladado al interior del individuo, que quiere a la vez, por ejemplo, conducir al trabajo y un mundo más limpio (Ankersmit, 2002: 127). Eric. O. Wright, hace casi treinta años, ya nos anunciaba la posibilidad de sujetos con intereses de clase contradictorios; por ejemplo, los directivos y supervisores se encontrarían entre la burguesía y el proletariado. En el caso Catalán, tenemos a una mayoría de ciudadanos que tienen dos identidades, las cuales pueden verse en conflicto extremo si insisten en reclamar el monopolio del ejercicio de la violencia física legítima; es decir, si ambas quieren ser Estado.

Las encuestas recogen la división, pero lo curioso es ver cómo se leen estas encuestas. No es lo mismo decir que “[e]l 45% de los catalanes se siente más catalán que español” (sumando la respuesta “sólo catalán” y “más catalán que español”) y silenciar en el cuerpo del artículo que la opción media es la más frecuente¹⁶, que decir que el 65,3% de los catalanes siguen sintiéndose catalanes y españoles - sea en mayor, menor, o igual proporción¹⁷. Parece de justicia reivindicar la naturaleza cruzada de la identidad de esta mayoría no como una situación temporal a remediar, casi enfermiza, sino como una identidad conflictiva que requiere reconocimiento político: representación (a través de instituciones y personas). Pero añádase al problema que, pese a que esta identidad plural sea la mayoritaria, la mayoría de los ciudadanos de Cataluña nos cuentan en las encuestas de su voluntad de escisión, como mencioné al inicio. Una voluntad que debe ser, al menos en parte, doliente, contraria a lo que se siente que se es.

Más allá de las representaciones: identidades y representación

Reducir la representación a un juego constructorista no puede dejarnos sin una noción de realidad. Que no podamos conocer más allá del nivel discursivo no quiere decir que no exista una realidad contra la que poder chocarnos; sólo significa que, de chocarnos, podríamos llegar a negarlo; esto, sin embargo, cuando se convierte en

¹⁶ <http://ecodiario.economista.es/politica/noticias/3453082/10/11/El-45-de-los-catalanes-se-siente-mas-catalan-que-espanol.html>

¹⁷ CIS: Estudio nº 2.970 Postelectoral de Cataluña. Elecciones autonómicas, 2012. Panel (2ª fase)

costumbre, acaba en la locura. Así y no de otra forma debemos leer el “no hay más allá del texto” derridiano (Glynos y Howarth, 2007)

Pero el riesgo de buscar ese elemento sustantivo está en caer por la pendiente de Schmitt. Así, aunque Saward indica que existe un “referente” de la representación que nos remite a una realidad independiente del discurso (los grupos y las personas), sin embargo, al hablar de las identidades, niega (explícitamente contra Schmitt) la existencia de ninguna realidad sustantiva que permita hablar de “verdadera” representación (2006: 313) Pero una vez prevenidos contra la esencialidad y reconociendo la divisibilidad del individuo, podemos pensar en elementos sustantivos que permitan distinguir no entre representación “falsa” o “verdadera”, sino entre representación más o menos democrática, y que sirva de base justificativa de la comunidad de referencia sin que ello lleve a una homogeneización que sentimos intuitivamente como antidemocrática.

Para ello podemos apoyarnos en Hanna Arendt, quien, en una línea parecida a la defendida por Ankersmit, nos dejó escrito que: “el pensamiento político es representativo. Formo una opinión considerando un asunto dado desde distintas perspectivas, haciendo presente en mi mente los puntos de vista de aquellos que están ausentes; esto es, les represento.” (en *Between Past and Future*. Citado en d’Entreves, 2008. Mi traducción). La importancia de cómo se construyan esta representación de los demás es crucial: hacerlo democráticamente requiere que sean fruto de la deliberación, de la escucha no invasiva pero sí activa. De forma complementaria a esto y desde muy temprano en su desarrollo, la psicología ha venido insistiendo en que los elementos de nuestro mundo, los que consideramos como “nuestros”, son de alguna forma parte de nosotros¹⁸.

Ahora que tenemos a un individuo rico en representaciones de lo que le rodea podemos avanzar en la relación entre representación e identidad, basándonos en el esquema con el que Saward explica la representación como reclamación: un “**hacedor**” de la representación (quien enuncia la “claim” –reclamación, afirmación, reivindicación) postula a un **sujeto** como representante de un **objeto** (la imagen del representado) que está relacionado con un **referente** (la realidad del representado) y es ofrecido a una **audiencia** (Saward, 2006: 302). La identidad psicológica puede perfectamente traducirse a través esta fórmula: una imagen de mí (yo) se reclama como el verdadero representante de mí mismo (self), de la pluralidad de elementos que existen en mí, ante mí y los demás.

¹⁸ Véase por ejemplo lo relativo a James en Viqueira, J. Vincente (1930). También Freud (1957) habló de la interiorización de objetos externos, e incluso de la sustitución del yo por estos elementos en procesos de melancolía

Resulta razonable decir que cuando alguien dice tener una identidad catalana, lo que nos cuenta es que su imagen de sí mismo incluye elementos de lo que él entiende por “catalanidad”, de una representación que previamente ha incorporado mediante el contacto con elementos “representativos” de esta (no en relación con todos los catalanes, lo que permite pensar que la democracia pueda darse más allá de las pequeñas comunidades). En otras palabras, se representa a sí mismo como catalán, aceptando como propias al menos parte de las reivindicaciones, deseos, sueños, voluntades, características, etc. que son articuladas bajo el significante “catalán”.

La interiorización de identidades (basadas en preocupaciones, intereses, motivos, sentimientos, deseos, voluntades...) y su consideración como parte de la propia identidad, sin embargo, no quiere decir que se conviertan en las dominantes a la hora de configurar la voluntad y el comportamiento. Como hemos visto con el sentimiento catalán/español, estas identidades pueden llegar a plantearse en términos conflictivos; y una de las dos puede predominar. Huelga decir que uno puede representarse a sí mismo de forma más o menos democrática, permitiendo voz y voto a más o menos elementos del *self* que legítimamente lo reclaman¹⁹.

Ahora podemos afirmar que una heterogeneidad interna a los individuos no implica una división entre los ciudadanos, ni tampoco la homogeneidad en sus posturas políticas; pero sí el reconocimiento como propios de los elementos más importantes que definen la identidad de los demás. Tener un pequeño conservador en nuestra consciencia, aun definiéndose uno como principalmente progresista (o a la inversa), parece una buena base para construir una relación entre adversarios en lugar de entre enemigos. Algo parecido se encuentra tras la idea de Putnam de que las asociaciones en las que se reúnen identidades cruzadas (*bridging associations*) suponen un impulso para la democracia (2000: 22).

La intensidad de estas relaciones deliberativas de identidad es un elemento sustantivo que, aunque reconozcamos mediado por la representación, nos permite delimitar comunidades y evaluar la calidad de una democracia. Ahora bien, evaluar un caso concreto no resulta fácil. Son los ciudadanos quienes deben juzgar qué grado de relación y de identidad tienen y cuál desean tener.

Lo que sí nos permite esta formulación es recomendar actuaciones sobre el elemento sustantivo de la representación. Desconocemos cuantos españoles sienten de alguna forma lo catalán como propio, pero si lo que se desea es ser fiel a la mayoría catalana que afirma sentirse española, habrá que tratar de intensificar el diálogo público a través la presencia y coexistencia. En todo caso, ni se puede obligar a dialogar ni a identificarse con nada. En lugar de situar el debate en términos impositivos (españolizar a los niños catalanes) valdría la pena hacerlo de forma generosa y propositiva: si los españoles tienen voluntad de continuar la convivencia, no sería impropio tratar de

¹⁹ En este sentido viene trabajando la línea investigadora que dirige Javier Roiz. Véase por ejemplo su panel en el congreso de la IPSA 2012: Democratización del ciudadano.

integrar lo catalán como parte de su identidad, mostrando su interés y respeto por una cultura que pueden reconocer como la suya a través de su españolidad. Siendo el conocimiento mutuo una condición previa, que se aprendiese en la escuela los rudimentos del catalán no estaría de más. Tampoco asegurar el acceso a la televisión catalana para todos los españoles. Gestos así serían todo un reto para las nociones esencialistas y exclusivistas que por momentos se apoderan del discurso.

Conclusiones

A lo largo de este texto he tratado de recoger las nociones de representación capaces de dar mejor cuenta de dos retos contemporáneos de nuestro país. A través del 15M he mostrado los riesgos de prescindir de la idea de representación (y de paso, de la autoridad), pero también he querido evitar identificar la representación con las limitaciones que el modelo ideal del gobierno representativo muestra, mientras proponía considerar una relación más equilibrada entre la voluntad de los ciudadanos y sus representantes.

Por otro lado, con el ejemplo de Cataluña, he defendido las posiciones postestructuralistas, pero reivindicando un elemento sustantivo de la representación democrática que, aunque no pueda conocerse fuera del discurso, existe. También he cuestionado las soluciones que nos ofrecen las teorías de la representación descriptiva. Sólo el representarnos a los otros arendtiano, y convertir sus causas en nuestras si las enjuicamos justas puede dar esperanza a las reivindicaciones de las minorías, pues ¿cómo podría si no esperarse que un parlamento mayoritariamente heterosexual reconozca derechos a quienes desestabilizan las nociones de “hombre” y “mujer” tradicionales?

Lo avanzado conceptualmente en un caso también es válido para el otro. Al repensar el 15M, encontrábamos en la base de muchos de sus fracasos la carencia de una noción de soberanía más flexible, compartida, que tenga en cuenta la pluralidad del individuo más allá de la voluntad –especialmente su capacidad de juicio, pero también sus sentimientos y otros elementos; y, sin embargo, que no menosprecie la validez de dicha voluntad cuando es determinada y mayoritaria. Esto es aplicable para bloquear una ley, para revocar a un cargo electo, o para independizarse; las instituciones deben proporcionar las vías para su expresión.

En un momento en el que por fin parece apostarse por el diálogo, esto podría llevarnos a aprobar en el parlamento español una normativa que regule la posibilidad de que una “nacionalidad o región” abandone España de forma acordada, tal y como lo hizo Canadá con Quebec (Dion, 2013). Hacer esto sin traumas requiere trabajar, de nuevo, en el terreno de la comunicación y la identidad. Sería recomendable desestabilizar las identidades, a la vez que se estrechan los lazos de forma que se evite una dolorosa ruptura. Algo parecido podría decirse de la escisión entre “políticos y

ciudadanos”, como he intentado dejar entrever: si se representan como una “casta” en el imaginario común, un algo aparte con lo que es imposible identificarse, jamás podrán representarnos democráticamente.

Los partidos, como elementos clave en la representación, se sitúan en el centro del debate sobre las reformas necesarias, y con razón: mientras autores como Mansbridge nos hablan de que partidos disciplinados pueden ejercer un control horizontal por el miedo al desprestigio (Mansbridge, 2009: 385), aquí sentimos que la disciplina asegura el silencio y las mentiras. Esta carencia ética resulta en un drama profundo porque, lo hagan democráticamente o no, y aunque no queramos, en parte sí nos representan: captan nuestra atención y consiguen que hagamos nuestros muchos de sus discursos.

Por último, una advertencia. Si concebimos la representación como un “precario y curioso tipo de afirmación (claim) sobre una relación dinámica” (Saward, 2006: 298), y a la vez basamos la legitimidad del gobierno en su “representatividad”, nos encontraremos con una legitimidad precaria. Dejar la legitimidad del sistema pendiente de juicios contingentes asusta; es el miedo que inspiraba a Hobbes para reivindicar una noción de soberanía que rechazamos. Pero ello no debería suponer un problema si confiamos en los juicios de los ciudadanos; si estos son capaces de juzgar qué situaciones son ilegítimas, ¿por qué no iban a saber decidir prudentemente cuánta ilegitimidad es aceptable antes de llegar a la revolución? La clave, en conclusión, no se halla sólo en las instituciones, sino también en la educación. En una cultura política que nos permita decir que somos “un pueblo adulto”²⁰ digno de una mayor democracia.

Bibliografía

- Abellán, Joaquín. 2011. *Democracia. Conceptos políticos fundamentales*, Madrid, Alianza Ed.
- Ankersmit, F. R. 2002. *Political representation*, Stanford University Press.
- . 2007. «Political representation and political experience: an essay on political psychology». *Redescriptions, II*, págs. 21–44.
- Burke, E. 1774. «Speech to the Electors of Bristol». *Select Works of Edmund Burke (4 Vols)*.
- Castiglione, Dario y Mark E. Warren. 2006. *Rethinking Democratic Representation: Eight Theoretical Issues. Summary of Representation Workshop Issues*.
- d’Entreves, Maurizio Passerin. 2008. «Hannah Arendt», en Edward N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*.
- Dahl, Robert A. 1992. *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós.
- Daniels, Norman. 2011. «Reflective Equilibrium», en Edward N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*.
- Dion, Stéphane. 2013. *Notas para la ponencia "Secesión y democracia: una perspectiva canadiense"*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

²⁰ La expresión es de Francisco Giner de los Ríos, según recoge Laporta (2005: 52)

- Disch, Lisa. 2010. «The people as "presupposition" of representative democracy- An essay on the political theory of Pierre Rossanvallon». *Redescriptions: Yearbook of Political Thought, Conceptual History and Feminist Theory*, 12, pág. 47.
- Fralin, Richard. 1978. «The Evolution of Rousseau's View of Representative Government». *Political Theory*, 6, págs. 517–536.
- Fraser, Nancy. 1997. *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición " postsocialista"*, Siglo del hombre editores.
- Freud, Sigmund. 1957. «Mourning and melancholia», en James STRACHEY (ed.), *The Standard Edition of the Complete Psychological Works of Sigmund Freud. Volume XIV (1914-1916): On the History of the Psycho-Analytic Movement, Papers on Metapsychology and Other Works*, págs. 237–258.
- Gallie, W.B. 1956. «Essentially contested concepts», en.
- García Guitián, Elena. 2000. «Estudios sobre representación política: una invitación a la polémica desde la teoría política». *Revista Española de Ciencia Política.*, págs. 159–166.
- . 2005. «El Significado de la Representación Política», en Rafael del ÁGUILA TEJERINA (ed.), *La representación en el derecho. (Anuario)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid; Boletín Oficial del Estado.
- Gargarella, Roberto. 1995. «Crisis de representación y Constituciones contramayoritarias». *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, págs. 89–108.
- Gargarella, Roberto y Félix Ovejero. 2005. «Democracia representativa y virtud cívica», en Miguel CARBONELL y Giovanni SARTORI (eds.), *Democracia y representación. Un debate contemporáneo*, México, D.F, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Glynos, Jason y David R. Howarth. 2007. *Logics of critical explanation in social and political theory*, London, New York, Routledge.
- Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe. 1985. *Hegemony and socialist strategy. Towards a radical democratic politics*, London, Verso.
- Laporta, Francisco J. 2005. «El cansancio de la democracia», en Miguel CARBONELL y Giovanni SARTORI (eds.), *Democracia y representación. Un debate contemporáneo*, México, D.F, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lively, Jack. 2007. *Democracy*, Colchester, ECPR Press.
- Manin, Bernard. 1998. *Los Principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza.
- Mansbridge, J. 1999. «Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women ? A Contingent "Yes"». *The Journal of Politics*, 61, págs. 628–657.
- . 2009. «A "Selection Model" of Political Representation*». *Journal of Political Philosophy*, 17, págs. 369–398.
- Miller, James. 1984. *Rousseau. Dreamer of democracy*, New Haven etc, Yale University Press.
- Ministerio de Economía y Hacienda. 2008. *Las balanzas fiscales de las CC.AA: españolas con las AA. públicas centrales. 2005*, Madrid.
- Montero, J.R. 1997. «El Debate sobre el sistema electoral. rendimientos, criterios y propuestas de reforma». *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*.
- Montero, José Ramón, Richard Gunther y Mariano Torcal. 1998. «Actitudes hacia la democracia en España. legitimidad, descontento y desafección». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 83, págs. 9–49.
- Norval, Aletta J. 2009. «Trajectories of future research in discourse theory», en David R. HOWARTH, Aletta J. NORVAL y Yannis STAVRAKAKIS (eds.), *Discourse theory and political*

- analysis. Identities, hegemonies and social change*, Manchester, New York, Manchester University Press, págs. 219–236.
- Ovejero Lucas, Félix. 2013. *¿Idiotas o ciudadanos? El 15-M y la teoría de la democracia*, Barcelona, Montesinos.
- Phillips, A. 1995. *The politics of presence*, Clarendon Press.
- Pitkin, H.F. 1972. *The concept of representation*, University of California Press.
- Putnam, Robert D. 2000. *Bowling alone. The collapse and revival of American community*, New York, Simon & Schuster.
- Roiz, Javier. 1987. «Los espacios públicos internos». *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 58.
- Rousseau, Jean-Jacques y María José Villaverde Rico. 2007. *El contrato social o Principios de derecho político*, Madrid, Tecnos.
- Sartori, G. 1999. «En defensa de la representación política». *Claves de razón práctica*, 91, págs. 2–6.
- Saward, Michael. 2006. «The representative claim». *Contemporary Political Theory*, 5, págs. 297–318.
- . 2010. *The representative claim*, Oxford, Oxford University Press.
- Schmitt, Carl. 2008. *Los fundamentos históricos-espirituales del parlamentarismo en su situación actual*, Madrid, Tecnos.
- . 2011. *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial.
- Schumpeter, Joseph A. 1994. *Capitalism, socialism, and democracy*, London, New York, Routledge.
- Skinner, Quentin. 2007. *Lenguaje, política e historia*. Prólogo de Eduardo Rinesi, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.
- Taibo, Carlos. 2011. *El 15-M en sesenta preguntas*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
- Urbinati, Nadia. 2005. «Continuity and Rupture: The Power of Judgment in Democratic Representation». *Constellations*, 12, págs. 194–222.
- Urbinati, Nadia y Mark E. Warren. 2008. «The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory». *Annual Review of Political Science*, 11, págs. 387–412.
- Viqueira, J. Vicente. 1930. *La psicología contemporánea*, Barcelona [etc.], Editorial labor, s.a.
- Williams, Melissa S. 1998. *Voice, trust, and memory. Marginalized groups and the failings of liberal representation*, Princeton, N.J., Princeton University Press.
- Young, Iris Marion. 2002. *Inclusion and Democracy.*, Oxford, Oxford University Press.